



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO

Armenia Q., febrero diez (10) del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la apoderada de la demandante dentro del presente proceso, se acepta la renuncia por ella invocada, toda vez que fue acompañada con la comunicación enviada al poderdante, tal como lo exige el artículo 76 del Código General del Proceso. En consecuencia, se requiere a la ejecutante para que constituya nuevo mandatario.

Por el centro de servicios comuníquese esta decisión.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f8a58f4208482c609e09d351fb1eb5311bc6784741823b7cc005a
30568f8311**

Documento generado en 09/02/2021 11:52:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>